

Comunicación previa al inicio de actividades de producción de residuos

Organismo Vicepresidencia Tercera y Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras, Territorio y de la Recuperación

Código GVA 16553

Código SIA 211730

Estado Abierto

Plazo de solicitud Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Qué es y para qué sirve?

El procedimiento permite la presentación de la comunicación previa al inicio de actividades de producción de residuos a entidades o empresas que generen residuos en instalaciones ubicadas en la Comunitat Valenciana, conforme a lo previsto en el artículo 35 de la Ley 7/2022.

Requisitos

Las actividades de producción de residuos deben desarrollarse en centros ubicados en la Comunitat Valenciana.

Personas interesadas

Están obligadas a presentar una comunicación previa al inicio de las actividades de producción las entidades o empresas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes, o en ambos simultáneamente:

- Instalación, ampliación, modificación sustancial o traslado de industrias o actividades que generen residuos peligrosos.
- Instalación, ampliación, modificación sustancial o traslado de industrias o actividades que generen más de 1.000 toneladas/año de residuos no peligrosos.

Aunque no existe obligación legal, pueden utilizar este procedimiento para la presentación de la comunicación previa al inicio de las actividades de producción, las entidades o empresas que produzcan residuos no peligrosos en cantidad inferior o igual a 1.000 toneladas/año.

Están exentas de presentar comunicación aquellas empresas que hayan obtenido autorización para el tratamiento de residuos y que como consecuencia de su actividad produzcan residuos. Asimismo, quedan exentas de dicha obligación los buques productores iniciales de residuos que efectúen la entrega de los mismos en instalaciones portuarias receptoras.

Observaciones

- Si el centro de trabajo para el que va a realizar la comunicación ya está dado de alta en el registro administrativo de productores para realizar la misma actividad, pero con otro NIF, no debe formalizar este procedimiento. En este caso deberá realizar el trámite de «Comunicación de cambio de titularidad de un centro productor de residuos».
- Si cuando se realiza la comunicación previa la entidad o empresa comunicante se encuentra simultáneamente en los dos supuestos, producción de residuos peligrosos y residuos no peligrosos, formalizará una única comunicación previa por ambas situaciones y efectuará un único pago de la tasa.
- Si está inscrito como productor de residuos peligrosos y quiere realizar la comunicación de productor de residuos no peligrosos, no deberá utilizar este procedimiento, deberá dirigirse a la plataforma de tramitación ADCR 3.0 y, en el apartado "Actualización de datos", comunicar esta nueva condición. (Enlace a la plataforma ADCR 3.0 en sección enlaces).
- La comunicación previa permitirá el inicio de la actividad desde el día de su presentación, sin perjuicio de las

facultades de comprobación, control e inspección atribuidas a la Administración Pública.

Procedimientos relacionados

- Obtención de NIMA (número de identificación medioambiental) (95545 / SIA: 3047274)
- Comunicación de cambio de titularidad de un centro productor de residuos. (17260 / SIA: 211896)
- Declaración responsable de cese de actividades de producción de residuos (107853 / SIA: 3219453)

Normativa general

- [Normativa] Decreto 240/1994, de 22 de noviembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de la Gestión de los Residuos Sanitarios. (<https://dogv.gva.es/es/eli/es-vc/d/1994/11/22/240/dof/spa/html/con>)
- [Normativa] Reglamento (UE) nº 1357/2014 de la Comisión de 18 de diciembre de 2014 por el que se sustituye el anexo III de la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas. (<https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2014/1357/oj>)
- [Normativa] Decisión 2014/955/UE de la Comisión de 18 de diciembre de 2014 por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo. (<http://data.europa.eu/eli/dec/2014/955/oj>)
- [Normativa] Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado. (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/06/02/553/con>)
- [Normativa] Real Decreto 208/2022, de 22 de marzo, sobre las garantías financieras en materia de residuos. (<https://www.boe.es/eli/es/rd/2022/03/22/208/con>)
- [Normativa] Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. (<https://www.boe.es/eli/es/l/2022/04/08/7/con>)
- [Normativa] Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana. (<https://dogv.gva.es/es/eli/es-vc/l/2022/11/29/5/con/>)
- [Normativa] Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (<https://www.boe.es/eli/es/l/2015/10/01/39/con>)

Enlaces

- Web de residuos (<https://mediambient.gva.es/es/web/calidad-ambiental/residuos>)
- Enlace a la plataforma ADCR 3.0 (<https://residuos.gva.es/adcr/>)
- Lista europea de residuos (Códigos LER) (<https://mediambient.gva.es/es/web/calidad-ambiental/lista-europea-de-residuos>)
- Buscador de productores y gestores de residuos (https://residuos.gva.es/RES_BUSCAWEB/buscador_residuos_avanzado.aspx)
- Buscador de NIMA (https://residuos.gva.es/res_buscaweb/ConsultaNimasEmpresa.aspx)
- Preguntas frecuentes (<https://mediambient.gva.es/es/web/calidad-ambiental/preguntas-frecuentes-85838>)

SOLICITUD

Plazo de presentación

Durante todo el año, previamente al inicio de la actividad.

Formularios y documentación

- Formulario telemático de datos generales.
- Formulario telemático de datos de la actividad que se comunica.

Tasas

Tasas: 51,98 euros.

El pago de la tasa se realiza dentro del procedimiento, por lo que debe dirigirse directamente al icono "Solicitud Presentación autenticada", seguir los pasos de la tramitación y, en el punto 4, se le requerirá el pago telemático de la tasa.

Quedan exentos del pago de la tasa los productores de residuos que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2022, no estén obligados a presentar la comunicación previa al inicio de sus actividades, esto es, los productores de residuos no peligrosos cuya generación sea igual o inferior a 1.000 toneladas por año.

Forma de presentación

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=CMA_SGA_CP_PRODRES&version=1&idioma=es&idProcGuc=16553&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

TRAMITACIÓN

Información de tramitación

La comunicación previa se tramitará en los siguientes pasos:

1. Obtención de NIMA (número de identificación medioambiental) (Enlace al trámite en el apartado "Procedimientos relacionados"):

- Cuando se haya procesado la solicitud (como máximo en un plazo de 30 min) la empresa o entidad podrá comprobar el número de identificación medioambiental (NIMA) en el enlace facilitado en el procedimiento y en el apartado "Qué necesitas saber/Qué es/Enlaces".

2. Presentación de la comunicación de actividades de producción de residuos:

- Rellenar los formularios web.
- Pago de la tasa (9756), si procede.
- Firmar y enviar electrónicamente.

3. Inscripción de la comunicación previa en el Registro de producción y gestión de residuos.

La autoridad competente de la comunidad autónoma inscribirá de oficio la comunicación en el mencionado registro.

- En el plazo de 24-48 horas la empresa o entidad podrá comprobar el número de inscripción asignado para el

desarrollo de la actividad, en la página web de la Conselleria. (Enlace al buscador de productores y gestores de residuos en la sección “Enlaces”).

Órganos tramitación

- Servicio de Residuos
C/ VELÁZQUEZ 11-13-BAIX
46018 València (València/Valencia)

ALEGACIÓN / APORTACIÓN

Objeto

Este trámite permite la aportación de documentos a iniciativa del propio interesado en cualquier momento del procedimiento de comunicación previa al inicio de actividades de producción de residuos.

Plazo de presentación

En cualquier momento del procedimiento.

Forma de presentación

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_MARTE_APD&version=3&idioma=es&idProcGuc=16553&idSubfaseGuc=ALEGACION&idCatGuc=PR

SUBSANACIÓN

Objeto

Atender al requerimiento practicado por el órgano tramitador del expediente, aportando la documentación requerida.

Plazo de presentación

De acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, el plazo para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos es de diez días desde la notificación del requerimiento.

Forma de presentación

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_MARTE_APD&version=3&idioma=es&idProcGuc=16553&idSubfaseGuc=SUBSANACION&idCatGuc=PR

AYUDA

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)